

3260

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 ABR. 2011

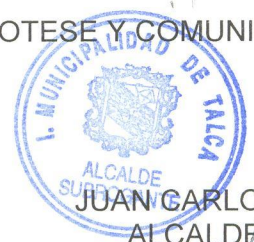
VISTOS:

El Oficio (O) N° 488, de fecha 26 de Abril del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 048, de fecha 21 de Febrero del 2011, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 27 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar traslado de Patente Rol N° 4-72, de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de MARGARITA DEL CARMEN FUENTEALBA ARAYA, RUT. N° 6.678.090-2, a establecerse en calle 11 Oriente N° 33 esquina 12 ½ Sur "B" de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

28/04/2011

- yanet



3261

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA; 29 ABR. 2011

VISTOS:

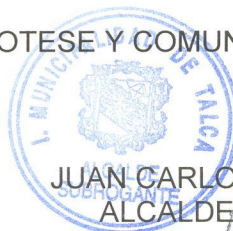
El Oficio (O) N° 058, de fecha 20 de Abril del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 18 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

1.- Procédase al descargo de la suma de \$ 13.140,=(trece mil ciento cuarenta pesos) más intereses e IPC al momento del descargo, correspondiente a los derechos de aseo domiciliario por la primera y segunda cuota año 2011, del Bien Raíz Rol N° 3728-18 ubicado en calle 14 Oriente 12 ½ Sur "B" N° 87 Talca, de propiedad del señor ALFREDO ROJAS NUÑEZ, RUT. N° 5.679.157-4, por cuanto éstos fueron cancelados en el Comprobante de Contribuciones.

2.- Déjase establecido que se debe eliminar el cobro de derechos de aseo del Rol N° 3728-18, a contar del segundo semestre año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Interesados
 - Depto. Patentes Comerciales
 - Depto. Rentas Municipales
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 26/04/2011

- yener



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 095, de fecha 20 de Abril del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 437 y 443, del 11 de Abril y 09 de Marzo del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, a los Contribuyentes que se señalan:

- ADRIANA ULLOA ARANCIBIA, RUT. N° 4.523.890-3, Patente Rol N° 23513 de giro Venta Artículos Eléctricos, ubicada en Cooperativa 2 de Enero N° 057 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 31 de Diciembre del 2007 dejó de ejercer la actividad comercial.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 27.526.- correspondiente a la segunda cuota año 2007 más multas e intereses deberán ser cancelados, ya que el término de giro fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
23513	34844	1era. Cuota 2008	45.890.-
	1147	2da. Cuota 2008	29.670.-
	20664	1era. Cuota 2009	48.029.-
	2549	2da. Cuota 2009	29.596.-
	12938	1era. Cuota 2010	48.253.-
	2455	2da. Cuota 2010	31.792.-

- JULIA DEL CARMEN JARA, RUT. N° 2.828.177-3, Patente Rol N° 2122 de giro Bazar, ubicado en Mercado Estación, por cuanto el Contribuyente presentó Declaraciones de IVA de período Marzo a Diciembre 2010; Enero y Febrero 2011 sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2122	1816	2da. Cuota 2010	31.792.-

//..



Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

26/04/2011

- ya net ✓





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

3263

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 87, de fecha 12 de Abril del 2011, de Abogado Dirección Jurídica, el Oficio (O) N° 729, de fecha 22 de Marzo del 2011, del Tercer Juzgado de Letras Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) N° 87 de los Vistos el Abogado del Departamento Jurídico da cuenta de la sentencia recaída en la Causa Rol N° 2562/2005 caratulada Faúndez Valdés con I. Municipalidad de Talca, en la que se ordena al Municipio al pago de una indemnización.

2.- Que, en el mismo documento da cuenta de que se siguieron todas las instancias legales que concluyan con la obligación del pago de la indemnización referida.

3.- Que, por Oficio N° 729 el Tercer Juzgado de Letras se ordena a esta Corporación dictar el Decreto Alcaldicio para proceder a ejecutar la sentencia.

DECRETO:

Páguese a la señora ROSA ELENA FAUNDEZ VALDES, RUT. N° 5.354.773-7, demandante en la Causa Rol 2562/2005 del Tercer Juzgados de Letras en lo Civil de Talca, la suma de \$ 2.103.000,=(dos millones ciento tres pesos), por concepto de daño moral.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-26-02 "Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

Corresponderá al Departamento Jurídico realizar el procedimiento respectivo para dar lugar al pago.



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Jurídico
- Interesada
- Tesorería Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE





3264

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórguese giro global ocasional por la suma de \$ 50.000,=(cincuenta mil pesos) a nombre de la señora SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES, RUT. N° N° 5.110.549-4, Directora Departamento de Control, con el objeto de adquirir 3 galvanos recordatorios para ser entregados en la inauguración de la Escuela Brilla El Sol, debiendo rendir cuenta documentada en la Dirección de Administración y Finanzas de esta Municipalidad.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 114.03 "Anticipos a Terceros", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/04/2011

- yaud



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Handwritten signature]



3265

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1066 de fecha 03 de Marzo 2011, que pone termino por renuncia voluntaria al permiso otorgado a la SRA. TERESA ORMEÑO MARDONES RUT N° 4.884.629-7 por ocupar y trabajar el local N° 46 del Persa Crea - Prov. N° 14105 de fecha 14 de Abril 2011 en que SRA. TERESA ORMEÑO MARDONES RUT N° 4.884.629-7, solicita la devolución de la garantía cancelada con fecha 17 de Noviembre 2003 - Ord. N° 103 de fecha 12 de Abril 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), que informa que no hay inconveniente en hacer la devolución de la garantía a la SRA. ORMEÑO MARDONES, por cuanto se encuentra con sus pagos al día - Ord. N° 200 de fecha 14 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Procédase a devolver a la SRA. TERESA ORMEÑO MARDONES RUT N° 4.884.629-7, la garantía actualizada depositada en este Municipio vía Folio N° 0526124 de fecha 17 de Noviembre 2003, por el puesto N° 46 del Persa Crea y cuyo término del permiso e realizó por Decreto Alcaldicio N° 1066 de fecha 03 de Marzo 2011.-

Es importante establecer que la SRA. TERESA ORMEÑO MARDONES, no registra deuda con el Municipio, y el monto a devolver es de \$ 16.468 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) que corresponde a las 2 mensualidades que depositó como garantía y cuya cifra se encuentra actualizada.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm. Crea.
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - sub.-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 14/04/2011





3266

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 298, de fecha 14 de Marzo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 24 de Febrero del 2011, correspondiente a la Obra "Reparación de Servicios Higiénicos 1era. Etapa, Cementerio Municipal, Talca", contratada al señor LUIS CARVALLO ORELLANA, RUT. N° 14.398.561-K, mediante Decreto Alcaldicio N° 4798, de fecha 04 de Noviembre del 2010

Procédase al pago total de lo Contratado y devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Interesado
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 21/03/2011

- yabet



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



3267

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2547, de fecha 06 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Mejoramiento de Entorno de Sede y Plaza del Barrio Padre Hurtado de Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 21 de Abril del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCTORA ALZA LTDA., correspondiente a ejecución de la Obra "Mejoramiento de Entorno de Sede y Plaza del Barrio Padre Hurtado de Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Aseo y Ornato
- Interesado
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

27/04/2011

- yaber ✓



DECRETO ALCALDICIO N° 3268 /

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 293, de fecha 20 de Abril del 2011, de Director Regional de Capacitación y Empleo Región del Maule, la Resolución Exenta N° 2057, de fecha 29 de marzo del 2011, de Director Regional SENCE Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, suscrito con fecha 17 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Fomento Productivo
- Secplan
- SENCE
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/04/2011

- *Yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



**CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO (SENCE)
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca a 17 de Marzo de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, en adelante **SENCE**, representado por su Director Regional don **PABLO BRAVO RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número 10.064.790-7, ambos domiciliados en 6 oriente número 744, comuna y ciudad de Talca, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**; ambos domiciliados en 1 Norte N° 797, comuna de Talca, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: Que el Decreto Supremo N° 4 del 2 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en adelante "El Decreto" establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

SEGUNDO: Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

TERCERO: Que en el marco del Decreto, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL" que se implementará en comunas que cuenten con Oficina Municipal de Información Laboral constituida. El propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través, del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de gestión y colocación laboral.

CUARTO: Que el presente Convenio es complementario al Convenio de Creación OMIL firmado el 28 de abril del 2004 entre SENCE y la Municipalidad en el cual ambas partes se comprometen a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral.

QUINTO: Se deja constancia que forman parte integrante del presente Convenio los Anexo N°1 "Formulario Registro Visita a Empresas", Anexo N°2 "Formulario Registro Encuentros Empresariales", Anexo N°3 "Formulario Registro Talleres de Apresto Laboral", Anexo N°4 "Formulario Registro Capacitación uso BNE", Anexo N°5 "Formulario Registro Colocaciones", Anexo N°6 "Formulario Uso Recursos Incentivos Gestión y Colocación", Anexo N°7 "Formulario Rendición Mensual de Recursos de Operación" y Anexo N°8 "Carta de Compromiso para uso de Recursos Operacionales".

SEXTO: El Programa "Fortalecimiento OMIL" será financiado con cargo a los recursos de las líneas de acción definidas en el Decreto.
Los recursos serán transferidos al Municipio para gastos de operación y como sistema de incentivos a la gestión y colocación.

SÉPTIMO: El Monto total asignado para la I Municipalidad de Talca es de \$11.500.000.- que se compone en:

- a) Recursos Operacionales: un monto fijo de \$ 4.600.000.-
- b) Recursos por Gestión: un monto variable máximo de \$3.450.000.-
- c) Recursos por Colocación: un monto variable máximo de \$3.450.000.-

OCTAVO: La distribución de los recursos asignados a este Municipio es según los siguientes ítems:

a) Recursos para Operación:

El Municipio recibirá un monto fijo para Operación según la cláusula séptima, letra a) del presente Convenio. Estos recursos se entregarán en forma directa a la Municipalidad, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia y **previo cumplimiento de lo siguiente:**

- Carta de Compromiso para uso de Recursos Operacionales validada por la dirección Regional de SENCE (según Anexo N° 8)
- Apertura de cuenta bancaria complementaria (en caso de no contar con ella).
- Registro entidades receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862 del SENCE (<http://receptores.sence.cl>).

Los recursos deben ser destinados exclusivamente para la ejecución del programa, según el siguiente detalle:

	Uso de Recursos
Implementación	<ul style="list-style-type: none"> - Espacio físico adecuado para la atención de público que permita realizar entrevistas en privado. - Computador(es) para funcionarios (as) con acceso permanente a Internet. - Computador(es) para usuarios (as) con acceso permanente a internet, instalados en lugar accesible para el público. - Impresora, fotocopidora y scanner, para uso de funcionarios(as) y usuarios(as). - Imagen corporativa de SENCE (las especificaciones serán determinadas por SENCE).
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional o Técnico de nivel superior, con experiencia en intermediación laboral que tenga responsabilidad administrativa. (Jornada Completa y continuidad mientras se ejecute el Programa). - Gestor Territorial. (Jornada parcial). - Psicólogo(a) Laboral. (Jornada parcial).
Insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales para el desarrollo del programa tales como: carpetas, lápices, resmas de papel, etc. - Financiar actividades propias del programa tales como, difusión, realización de talleres, encuentros empresariales, visitas a empresas.

Una vez materializadas las transferencias por parte del SENCE, la Municipalidad se obliga a entregar los recursos a su respectiva OMIL dentro de las 48 horas siguientes de recibidos, a fin de comenzar con la ejecución del Programa.

El SENCE estará facultado, para solicitar la devolución de los montos transferidos al Municipio, por concepto de Operación, que no hayan sido utilizados durante la vigencia del Convenio, excepto los montos comprometidos para el pago de recurso humano (hasta 2 meses posteriores al término del Convenio).

b) Recursos por Gestión:

El objetivo del programa de Intermediación es financiar iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de proceso y acciones de intermediación Laboral. Para favorecer este objetivo se considera el pago de un incentivo a la gestión de acuerdo al cumplimiento mínimo de ciertas actividades que los Municipios deben realizar para fortalecer un sistema público de intermediación.

El SENCE transferirá a cada OMIL un monto variable asignado por concepto de Gestión. Este ítem tiene como propósito impulsar estrategias de

Las actividades y metas señaladas están enfocadas a fortalecer la red de colaboración con el empresariado local y entregar a los usuarios(as) que buscan empleo herramientas que faciliten la obtención de un trabajo.

Actividades:

- a) Inscripción de beneficiarios(as) que se encuentren desempleados(as) en sistema Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos, con el fin de tener un registro preciso y completo de la población a atender.
- b) Talleres de apresto Laboral que otorguen a los beneficiarios(as) conocimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente. Para el diseño y ejecución de dichos talleres los equipos regionales del SENCE ofrecerán apoyo técnico (Anexo N° 3)
- c) Visitas a empresas con el fin de obtener información relativa a las vacantes disponibles en el mercado, que concluyan en una eventual contratación de mano de obra (Anexo N° 1).
- d) Visitas a empresas para realizar seguimiento de las colocaciones gestionadas por la OMIL, evaluando la satisfacción tanto del empleador como del trabajador, mediante entrevistas breves.
Cabe hacer presente, que una visita puede tener 2 objetivos, es decir, una visita que realice la OMIL puede contar para el cumplimiento de 2 metas de gestión (una como visita de seguimiento y otra como visita de gestión de vacantes), siempre que se realicen las acciones correspondientes al cumplimiento de ambos objetivos (Anexo N° 1).
- e) Encuentros empresariales para fortalecer la red de trabajo de colaboración, en estas instancias se busca difundir los programas de empleo del SENCE disponibles y conocer las necesidades de contratación de los empleadores (Anexo N° 2).
- f) Capacitación de los (as) usuarios(as) inscritos(as) en la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que el SENCE defina para tales efectos, con el fin de dar mayor independencia al usuario(a) en la búsqueda de empleo. Estas capacitaciones pueden ser individuales o grupales (Anexo N°4).

Metas:

Actividades	Meta Primer Periodo	Meta Segundo Periodo	Meta Total
- Inscribir beneficiarios(as) que se encuentren desocupados(as) en sistema Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que defina SENCE para tales efectos.	680	1020	1700
- Capacitar usuarios(as) inscritos(as) en la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo	68	102	170
- Talleres de apresto laboral	5	7	12
- Visitas a Empresas para gestión de vacantes	8	12	20
- Visitas a Empresas de seguimiento a la colocación	4	6	10
- Encuentros empresariales	2	3	5

La OMIL debe acreditar debidamente la ejecución de estas actividades, y el cumplimiento de metas, respaldándose con los respectivos anexos diseñados por el

Si la OMIL no logra cumplir con el 100% de la meta establecida en el primer periodo, de igual manera debe informar las actividades realizadas, ya que si en el segundo periodo logra cumplir con ambas metas (primer y segundo periodo) puede acceder al monto total asignado por concepto de Incentivos por Gestión.

c) Recursos por Colocación:

Se transferirá un monto variable asignado para incentivos a la colocación para toda acción de intermediación que tenga como resultado la colocación laboral en un puesto de trabajo dependiente, en jornada completa, cuya relación laboral se rija por el Código del Trabajo.

Cada usuario(a) deberá ser colocado(a) en el puesto de trabajo que más se acerque a su perfil laboral. Para ello, el equipo OMIL deberá realizar una definición del perfil del beneficiario(a) desocupado(a) el que contemple antecedentes educacionales, laborales y expectativas de trabajo.

Grupos.

Se pagarán incentivos por colocar a población vulnerable perteneciente a los quintiles I, II y III, de los siguientes grupos:

- Jóvenes 18 - 25 años
- Mujeres
- Mayores de 50 años
- Afiliados(as) AFC
- Beneficiarios de Empleo Directo¹

Metas y Requisitos.

Los incentivos por colocación, se pagarán por un total de **600** beneficiarios(as) colocados(as) definidos en punto anterior, en empleos dependiente formal con contratos de trabajo por jornada completa de al menos un mes de duración.

Todas las colocaciones realizadas deberán ser registradas en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos.

Dentro de los requisitos para el pago de incentivos por colocación están:

- Inscripción del beneficiario(a) y registro de la colocación en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos.
- Colocación en un puesto de trabajo dependiente formal en empresas, cuya relación laboral esté regida por el Código del Trabajo; que sea de jornada completa y tenga duración de al menos 1 mes.

Validación de Colocaciones.

Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes.

Si el SENCE detecta que alguna de las colocaciones no cumplen con los grupos y condiciones establecidas, no serán consideradas como válidas para el pago de incentivos.

La Municipalidad deberá cumplir con al menos el 40% de la meta definida de colocación para realizar el primer cobro de incentivos. Sobre este porcentaje se pagará proporcionalmente.

En caso de que una Municipalidad no alcance a cubrir el mínimo para realizar el primer cobro de incentivos, podrá cobrar en el segundo periodo de pago siempre que haya cumplido con al menos el 40% de las colocaciones establecidas.

No se pagarán incentivos por colocación en Programas de Empleo Directo financiados por el Estado.

Los incentivos que se pagarán en el marco de este Convenio serán incompatibles con los incentivos definidos en el Programa Fortalecimiento OMIL Chile Solidario (Servicio Local de Empleo (SLE) para Personas del Sistema de Protección Social).

La Municipalidad no podrá solicitar pagos de incentivos por insertar a un(a) beneficiario(a) por el que SENCE haya pagado un incentivo a la colocación a Agentes Privados de Intermediación Laboral (APIL).

La OMIL deberá enviar reportes mensuales de las colocaciones efectivas (según Anexo N° 5) a la Dirección Regional del SENCE, lo que permitirá realizar seguimiento al cumplimiento de metas y validación de las personas colocadas.

NOVENO: El presente Convenio contempla 3 transferencias, la primera asociada a recursos de Operación y la segunda y tercera transferencia asociada al cumplimiento de metas de Gestión y Colocación.

Los plazos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario y requisitos de Solicitud Pagos

	Recursos de Operación	Recursos de Colocación y gestión 1° Transferencia	Gestión y Colocación 2° Transferencia
Requisito	Tramitación resolución que aprueba convenio	Cumplimiento del 100% de la meta de Gestión y/o Cumplimiento de al menos el 40% de la meta anual de colocaciones y envío de informe de Avance	Cumplimiento del 100% de la meta de Gestión y/o Cumplimiento sobre el 40% de la meta anual de colocaciones y envío de Informe Final
Plazos	Posterior a resolución que aprueba convenio	Solicitud de pago: primeros 15 días de julio	Solicitud de pago: primeros 15 días de noviembre

DECIMO: Los recursos transferidos, por concepto de Gestión y Colocación, son de exclusivo uso de la Oficina Municipal de Información Laboral y deben ser destinados a compra de insumos o pago de servicios para actividades que favorezcan la intermediación laboral (por ejemplo, difusión del programa, actividades de formación o fortalecimiento de red de trabajo, actividades determinadas en el punto b), cláusula octava del presente Convenio).

Para verificar que dichos recursos sean utilizados para lo mencionado anteriormente, se deberá indicar en el informe final el destino de los recursos transferidos. Además la Municipalidad deberá conservar y mantener a disposición del SENCE los respaldos que den cuenta de ello, los que podrán ser requeridos por este Servicio.

UNDÉCIMO: La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por SENCE para Gastos de Operación, definido en la cláusula octava letra a) del presente Convenio, según las normas contenidas en la Resolución Exenta N°759 del año 2003, sobre "Rendición de Cuentas", de la Contraloría General de la República.

El informe deberá ser presentado según Anexo N° 7 en cada Dirección Regional y contener la siguiente información:

- Saldo Inicial de Fondos Disponibles, según transferencia realizada por SENCE.

Los documentos que acrediten los gastos deberán quedar registrados para efectos de posibles supervisiones que realice este Servicio o auditorias que efectúe el organismo contralor.

DUODÉCIMO: La OMIL deberá entregar dos Informes de Ejecución, aún cuando la Dirección Regional de SENCE podrá solicitar a la OMIL información cuando estime pertinente.

El primer informe deberá ser entregado a más tardar el 15 de julio de 2011 y el segundo informe a más tardar el 15 de noviembre de 2011 para respaldar el cumplimiento de las metas asignadas y poder realizar el cobro de incentivos por gestión y colocación, considerando los siguientes antecedentes:

- a) Estrategias y procesos desarrollados para fortalecer vínculo con los empleadores del territorio. Se deberá adjuntar para respaldar cada visita a empresas un formulario de registro de visita a empresas (Anexo N° 1), en la que se detalle el nombre de la empresa, representante, objetivo(s) de la visita, descripción de las acciones y firma del visitador(a) y del entrevistado(a) (en caso de que la visita sea para seguimiento y gestión de vacantes deberán completarse dos formularios).

Para registrar los encuentros empresariales se deberá adjuntar una nómina con el nombre y RUT de la empresa, nombre y firma del representante de la empresa asistente, fecha y lugar de ejecución (Anexo N° 2).

- b) Talleres de apresto laboral describiendo de qué manera esta herramienta facilita la intermediación y/o la colocación. Para respaldar la ejecución del taller se debe adjuntar nómina de beneficiarios(as) asistentes al taller, fecha y lugar donde se realizó (Anexo N° 3).
- c) Capacitación a usuarios(as) en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo detallando en qué forma contribuye a la búsqueda y obtención de empleo. Para respaldar las capacitaciones se deberá completar una planilla en la cual se inscriba a cada beneficiario(a) capacitado(a) (Anexo N° 4).
- d) Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes.
- e) Beneficiarios(as) inscritos en la OMIL. Se solicita informar la cantidad de usuarios(as) inscritos(as) en la OMIL, se corroborará la información en la Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos.
- f) Rendición de recursos. Se solicita rendir los recursos transferidos tanto por operación como por incentivos de colocación y gestión en el segundo informe de ejecución (Anexo N° 6, rendición incentivos, Anexo N° 7, rendición mensual recursos operación).

En caso, que la Municipalidad no entregue los informes en las fechas indicadas no podrá acceder al pago de incentivos.

DÉCIMOTERCERO: Corresponderá a la OMIL acreditar ante la Dirección Regional del SENCE todos los requisitos y documentos mencionados en la cláusula anterior, en formato papel y archivo digitalizado, los que deberán a su vez ser remitidos por la Dirección Regional a la Dirección Nacional, en los plazos establecidos para ello.

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad podrá participar en todas las actividades que el SENCE convoque, tales como: ferias laborales, encuentros, capacitaciones, etc. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Fortalecimiento OMIL.

DÉCIMOSEXTO: El SENCE estará facultado para supervisar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la Municipalidad y la OMIL deberán otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión y apoyo técnico.

El SENCE podrá poner término unilateralmente al presente convenio por vía administrativa y en forma anticipada, sin forma de juicio, en el caso que la Municipalidad no le diese fiel, oportuno y total cumplimiento al presente Convenio, o si a su juicio, la ejecución de las tareas encomendadas u obligaciones derivadas de ésta convención fuere manifiestamente deficiente.

Se entienden como obligaciones manifiestamente deficientes, sin que la enumeración sea taxativa.

- La falta o incorrecta rendición de recursos transferidos por el SENCE, en los plazos establecidos en el presente Convenio.
- El incumplimiento de los plazos establecidos en la entrega de los informes de avance, final y de reportes mensuales de colocación
- Utilizar los recursos transferidos para fines distintos a los objetivos del Programa
- Impedir o limitar la supervisión y asistencia técnica del SENCE, etc.

La terminación anticipada del convenio deberá ser comunicada por el SENCE a la Municipalidad, mediante carta certificada dirigida a su Alcalde, en un plazo de al menos 15 días de anticipación a la terminación del mismo.

Con todo, el SENCE habiendo liberado los recursos, podrá convenir con otra entidad la ejecución del Programa.

DÉCIMOSEPTIMO: En la medida que los recursos transferidos, especificados en la cláusula séptima del presente convenio, no hayan sido utilizados y existan remanentes, los mismos deberán ser devueltos por la Municipalidad una vez que haya finalizado el plazo de ejecución de este convenio.

DÉCIMOCTAVO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 15 de noviembre de 2011

DÉCIMONOVENO: La personería de don **Pablo Bravo Rodríguez**, Director Regional del SENCE, VII Región, consta en la Resolución Exenta N° 1503 de fecha 21 de febrero de 2011, de delegación de facultades del **Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**.

La personería de don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Talca, consta en Decreto Alcaldicio N° 3007, del 09 de diciembre del 2008.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



Juan Enrique Castro Prieto
Alcalde
I. Municipalidad de Talca



Pablo Bravo Rodríguez
Director Regional SENCE
VII Región del Maule



PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2011
ANEXO N° 8
CARTA DE COMPROMISO PARA USO DE RECURSOS OPERACIONALES

REGIÓN: MAULE
OMIL: TALCA

TOTAL ASIGNADO POR CONCEPTO DE OPERACIÓN: \$4.600.000

I.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

- a) INSTITUCIÓN OTORGANTE: SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
b) ÍTEM PRESUPUESTARIO: 286
c) FINALIDAD DE LOS FONDOS: INTERMEDIACIÓN LABORAL -FORTALECIMIENTO OMIL 2011

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	FINALIDAD	MONTO ESTIMADO
RECURSOS HUMANOS Gestor Territorial (\$650.000) y Psicólogo Laboral (300.000)	\$ 950.000	Contratación de gestor territorial durante 5 meses (junio-octubre), que cumpla la función de: 1. Contactar en terreno Empresas. 2. Realizar difusión de servicios de OMIL. 3. Captar en terreno las vacantes disponibles para usuarios cesantes. 4. Realizar seguimiento a la Colocación Laboral. Contratación de Psicólogo Laboral por media jornada, durante 4 meses (abril-julio), que cumpla la función de 1. Modelar perfil laboral del usuario. 2. Generar formato de curriculum vitae. 3. Dictar charlas de orientación vocacional y de presentación a entrevistas laborales.	\$ 4.450.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA			\$ 0
INSUMOS Caja chica para gastos operacionales.	\$ 150.000	Caja chica para gastos de locomoción pública que permita un constante contacto con las empresas.	\$ 150.000
TOTAL			\$ 4.600.000

REPRESENTANTE LEGAL MUNICIPALIDAD
NOMBRE: JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
CARGO: ALCALDE SUBROGANTE
TELÉFONO: 203680
FECHA: 30-03-2011

MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDE SUBROGANTE
FIRMA Y PRESENTE

3274

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1064 de fecha 03 de Marzo 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio indicado en los vistos, mediante el cual se autorizo al SR LUIS ALBERTO SEGUNDO SAAVEDRA CACERES. RUT N° 4.201.105-3, respecto a la asignación del local N° 42 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) en el sentido de establecer que la asignación sería el local N° 36 del Centro Regional de Abastecimiento Crea.-

En lo no modificado rige el Decreto Alcaldicio que por el presente instrumento se corrige.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal 15/04/2011.-



3275

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 460, de fecha 25 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 0716, de fecha 04 de Abril del 2011, de Director Regional de Obras Hidráulicas Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Autorízase a la Empresa INDEMAX LTDA.M, para las faenas de extracción de áridos por un volumen total de 35.000 m3. desde el cauce natural del Río Claro, sector Isla Cementerio Comuna de Talca.

Se hace presente que como se trata de una extracción destinada a la ejecución de obras particulares corresponde el pago de los derechos municipales, por un valor ascendente a \$ 15.905.400,=(quince millones novecientos cinco mil cuatrocientos pesos)

El Informe favorable de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas tendrá una duración de 6 meses, a contar del 04 de Abril del 2011, por lo tanto, cumplido el plazo y/o volumen la Empresa deberá realizar el cierre de las faenas.

Durante este período y previo al inicio de los trabajos de extracción deberán cumplir con lo siguiente:

- Realizar el replanteo topográfico del polígono señalado en los planos , el cual deberá ser coordinado con el personal técnico de la Unidad de Defensa Fluviales de la DOH Región del Maule.
- Una vez iniciado los trabajos de extracción, el solicitante deberá realizar controles mensuales de topografía, de modo de llevar un control del volumen extraído. A su vez el solicitante deberá dar las facilidades de acceso para que el personal de la DOH pueda realizar evaluaciones de dicha extracción.
- El solicitante no podrá mantener dentro de la zona de extracción ni del cauce aledaño, acopio de material de rechazo y de ningún otro elemento que pudiese obstaculizar el normal escurrimiento de las aguas.
- Una vez finalizado el plazo y/o cumplido el volumen de extracción aprobado, el solicitante deberá informar respecto al cierre, a través de la I. Municipalidad de Talca, de modo de emitir un informe de cumplimiento con el Proyecto presentado. Este documento será de vital importancia para que el solicitante pueda realizar una nueva solicitud de extracción.

//..

- El Informe de cierre deberá contar al menos con la siguiente información: fotos de antes, durante y después de la extracción, informe topográfico del movimiento de tierra realizado en la zona de extracción.
- Se podrá dar caducidad a este informe favorable, en caso que durante las visitas y controles topográficos se compruebe cambios en la profundidad de cortes, cambios de la zona de extracción y cualquier otro tipo de trabajo ajeno a lo aprobado y que ponga en riesgo infraestructura y/o terrenos de terceras personas.

Se hace presente que el Informe de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas no incluye permiso de acceso y no incluye los trabajos de encausamiento que la Empresa requiera para la explotación. Los permisos de acceso, deberán ser tratados con los propietarios correspondientes y los trabajos de desvío de cauce deberán ser informados a la D.G.A.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. Reg. de Obras Hidráulicas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

27/04/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

Juan Carlos Diaz Avendaño



[Handwritten signature]



**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3182

TALCA, **27 ABR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 446/2011 del Encargado del Departamento de Construcción, lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y s Reglamento, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuerpo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 2006 del Ministerio del Interior, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, no se pudo intervenir el recito del Rodoviario mientras el Municipio no llegara a acuerdo con la Compañía de Seguros respecto del valor a cancelar producto de los daños que produjo el terremoto.

2.- Que la Secretaría Comunal de Planificación carece de la cantidad y especialidad necesaria de profesionales para asumir la elaboración de Bases para una nueva Propuesta, encontrándose con su capacidad administrativa en materia de licitaciones sobrepasada.

3.- La imposibilidad, en consideración a los trabajos en actual ejecución por parte del Departamento Operativo, cuyo Encargado expresa en el Oficio de los Vistos.

4.- Los importantes deterioros que presenta el recinto del Rodoviario especialmente en los Andenes, parte de los cuales no tienen techumbre de cubierta, bajadas de aguas lluvia, con la consiguiente molestia por falta de condiciones en la atención a pasajeros a provocado en los usuarios del Terminal, sin perjuicio del daño a la imagen que ello representa para los pasajeros en tránsito en esta capital regional, y, el hecho que de no repararse las estructuras se continuarán deteriorando, pudiendo incluso provocar accidentes a las personas.

5.- Que, el Alcalde está facultado por Ley para recurrir a trato directo en caso de urgencia.

DECRETO:

Contrátase por modalidad de trato directo al Contratista JUAN HUMBERTO POBLETE AVENDAÑO, RUT. N° 12.519.639-K, la reparación del Anden Buses Interprovinciales y Rural del Terminal de Buses de Talca.

1.- Retiro materiales en mal estado y traslado a lugar disposición final \$ 300.500,=(trescientos mil quinientos pesos) más IVA.

2.- Cambio de cubierta pizarreño gran onda P 5 (440 planchas) \$ 5.369.600,=(cinco millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos) más IVA.

//..

Serán de cargo del Contratista todos los insumos necesarios para realizar el trabajo, tales como, arriendo de andamios, materiales de construcción, su traslado, elementos de seguridad y mano de obra.

El precio total del trabajo de reparación de ambos andenes será la suma de \$ 6.747.419,=(seis millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diecinueve pesos) IVA. incluido.

Dicha suma se cancelará una vez terminados los trabajos y recepcionados conforme por el funcionario Eduardo Lobos González, Encargado Unidad de Construcción y Administrador Rodoviario señor Adolfo Valenzuela Gajardo.

Del valor total se retendrá un 10% por 90 días como garantía de Correcta Ejecución de los Trabajos.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Interesado
- Adm. Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

27/04/2011

- p u e t o ✓



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 27 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1333 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-75-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la Ficha Base 2291-75-L111 correspondiente a la adquisición de 500 bolsas de carbón de espino, cada una de 10 Kg.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Adquisiciones
 - Direc. de Des. Comunitario
 - Depto. Control
- 20/04/2011

- yabet ✓



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 3167 / *dr.*

TALCA,
27 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2944, de fecha 15 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementétese Decreto Alcaldicio N° 2944, de fecha 15 de Abril del 2011, sólo en el sentido de establecer que se faculta al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

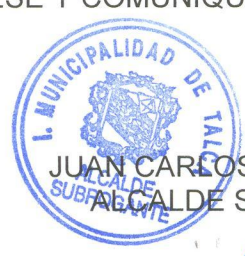


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Administrador Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Interesado
 - Depto. Jurídico
 - Depto. Control
- 25/04/2011

- *Yaver*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, **27 ABR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 721, de fecha 13 de Abril del 2011, del señor Director Departamento de Administración Municipal de Talca, el Decreto Alcaldicio N° 2257, de fecha 23 de Marzo 2011, el Decreto Alcaldicio N° 0572, de 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en dos oportunidades de acuerdo se establece en Decretos Alcaldicios indicados en los Vistos, se ha declarado desierta la Propuesta Pública "Contratación de Consultoría para Reformulación de Estructura Organizacional del DAEM, Talca".
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo para contratación de Consultora a fin de ejecutar la Consultoría para Reformulación de Estructura Organizacional del DAEM, Talca, en el marco del fondo de apoyo al mejoramiento de la gestión municipal en educación, año 2010 y en relación a la iniciativa N° 1 "Actualización de Estructura Organizacional y Elaboración de Manual de Funciones, Perfil de Cargo y Procedimientos en la Administración Central".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


Juan Carlos Díaz Avendaño
ALCALDE SUBROGANTE


SECRETARIO MUNICIPAL

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Direc. Comunal de Educación
 - Depto. Control
- 18/04/2011

yaver


28/04/2011
[Signature]

3211

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 157, de fecha 27 de Abril del 2011, de Directora de Control, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 494.739,=(cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos) a la señora SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES, RUT. N° N° 5.110.549-4, cancelados de su propio peculio personal para la adquisición de presentes recordatorios con ocasión de la entrega e inauguración Escuela Brilla El Sol, además de regalo que será entregado en Aniversario de Talca al señor José Henríquez González, quien fue nombrado por el Concejo Municipal como Ciudadano Ilustre, debido a tragedia ocurrida en la Mina San José.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/04/2011

Yamil Allende Yaber



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

Juan Carlos Diaz Avendaño



DECRETO ALCALDICIO N° 3287 /

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 134, de fecha 19 de Abril del 2011, de Encargado Fomento Productivo, la solicitud de los interesados, de fecha 04 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la AGRUPACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MAULE y CENTRO CULTURAL DE ARTESANAS ARTES Y MANUALIDADES ALAMEDA TALCA, , para realizar Feria Artesanal en Plaza José Fernández Llorens, ubicada en calle 2 Norte 7 y 8 Oriente, a contar del día Miércoles 4 desde las 11:00 horas y hasta el día Sábado 07 de Mayo del 2011 hasta las 20:00 horas, con motivo de la celebración del día de la Madre.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales efectuar el cobro de los derechos municipales respectivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Fomento Productivo
- Tesorería Municipal
- Interesados (2)
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

27/04/2011

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 3251 /

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 18220 de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-76-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-76-L111, correspondiente a la contratación de estudio de mecánica de suelo, solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan
- Depto. Control

27/04/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 3213 /

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 321, de fecha 25 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario (S), el Decreto Alcaldicio N° 3053, de fecha 21 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio(O) de los Vistos la señora Directora de Desarrollo Comunitario (S) informa que no obstante haber enviado las Notas de Pedido a la Unidad de Adquisiciones para efectuar el proceso de compras a través del Portal, esto no fue posible por los tiempos que requiere todo el proceso, partiendo por el Decreto Alcaldicio para la creación y aprobación de las Bases de publicación y los 5 días que requiere estar la oferta en el portal, asumiendo el riesgo que no hayan oferentes.

2.- Que la actividad municipal se encuentra programada para el día 06 de Mayo del 2011.

3.- Que, el Decreto Alcaldicio que aprueba la Actividad Municipal solamente fue fechado el día 21 de Abril del 2011 y la petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario para su confección fue con fecha 13 de Abril del 2011.

4.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

//..



DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo con los proveedores que se indican, para la actividad municipal a realizarse el día 06 de Mayo del 2011, con motivo del Día de la Madre::

- DANIEL ARENAS MENDEZ, RUT. N° 9.887.183-7, por la suma de \$ 119.000,=(ciento diecinueve mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a contratación de servicio de amplificación.
- IMPRESORA CONTACTO, RUT. N° 89.396.100-3, por la suma de \$ 171.360,=(ciento setenta y un mil trescientos sesenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a la impresión de las tarjetas de invitación.
- SUPERMERCADO DIPROC MEGA, RUT. N° 76.027.291-4, la suma de \$ 230.850,=(doscientos treinta mil ochocientos cincuenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de 3.000 unidades de chocolates, los cuales serán incluidos en la tarjeta de saludo callejero que se llevará a cabo en el Paseo Peatonal y para las madres que asistirán a la actividad en el recinto de FITAL.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-08-11 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" y Cuenta N° 215-22-07-002, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/04/2011

- yaber ✓



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



Sumo



DECRETO ALCALDICIO N° 3212 /

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 319, de fecha 21 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3053, de fecha 21 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio(O) de los Vistos la señora Directora de Desarrollo Comunitario (S) informa que no obstante haber enviado las Notas de Pedido a la Unidad de Adquisiciones para efectuar el proceso de compras a través del Portal, esto no fue posible por los tiempos que requiere todo el proceso, partiendo por el Decreto Alcaldicio para la creación y aprobación de las Bases de publicación y los 5 días que requiere estar la oferta en el portal, asumiendo el riesgo que no hayan oferentes.

2.- Que la actividad municipal se encuentra programada para el día 06 de Mayo del 2011.

3.- Que, el Decreto Alcaldicio que aprueba la Actividad Municipal solamente fue fechado el día 21 de Abril del 2011 y la petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario para su confección fue con fecha 13 de Abril del 2011.

4.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

//..

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo con los proveedores que se indican, para la actividad municipal a realizarse el día 06 de Mayo del 2011, con motivo del Día de la Madre::

- RAUL TAPIA MENDOZA, RUT. N° 10.572.518-3, representante legal del señor Claudio Valdés "El Gitano", artista que actuará el día 06 de Mayo con motivo de la celebración del Día de la Madre, por un monto de \$ 1.888.889,=(un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) IVA. incluido.
- ANGELA PARICIA SAZO LASCEVENA, RUT. N° 10.747.023-9, por un monto de \$ 4.218.500,=(cuatro millones doscientos dieciocho mil quinientos pesos), correspondiente a servicios de banquetería, incluyendo desayuno y Local del Pabellón Internacional N° 37 de recinto FITAL.

Impútese el gasto al Área 3 "Actividades Municipales", Programa 2 "Aniversario de Talca", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

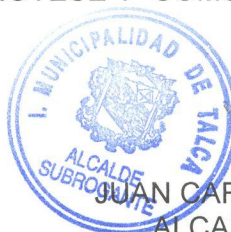


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/04/2011

- /e vet



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]

3258

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El acuerdo del Concejo adoptado en sesión Extraordinaria del 27 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado fijar como sesión ordinaria la del día 27 de Abril del 2011, a las 17:00 horas.

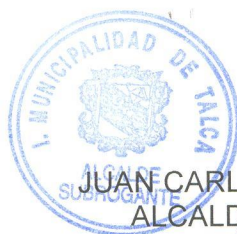
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 28/04/2011

- *Yamil*



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



3259

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 470, de fecha 19 de Abril del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-1653 de giro Minimercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes, a nombre de CARLOS SEGUNDO RUBIO ARIAS, RUT. N° 5.798.289-6, establecido en calle 26 Sur "C" N° 55 entre 17 y 18 Poniente de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

21/04//2011

- Yaber